



# Don Fernando de Valdés Llano y la Iglesia de su tiempo

*Por Juan José Tuñón Escalada (Presidente de la Comisión Diocesana del Patrimonio Cultural de la Iglesia y Abad de Covadonga)*

Don Fernando de Valdés y Llano (Cangas del Narcea, 1575 – Madrid, 1639), fue arzobispo de Granada, presidente del Consejo de Castilla y fundador de la Colegiata de Cangas del Narcea.



# **DON FERNANDO DE VALDÉS LLANO Y LA IGLESIA DE SU TIEMPO**

**Juan José Tuñón Escalada**

*(Presidente de la Comisión Diocesana del Patrimonio Cultural de la Iglesia  
y Abad de Covadonga)*

*Confieso que para mí acudir a Cangas del Narcea, resulta siempre una experiencia grata, por la villa en sí con sus templos, casas blasonadas y sus gentes. Y particularmente por la cálida acogida que los sacerdotes de la parroquial siempre nos dispensan a los compañeros foráneos.*

*Pero no crean que me siento obligado a hacer esta referencia a los sacerdotes de la parroquia solo por compañerismo o gratitud personal, sino que quiero hacerlo desde aquí porque curiosamente en las «Constituciones» que para la Iglesia de Cangas mandó elaborar el fundador, se percibe claramente el interés que don Fernando tenía en que los clérigos que sirviesen las capellanías por él fundadas, incluido el capellán mayor y párroco, destacasen por su cordialidad y atención hacia los sacerdotes, fuesen foráneos o de la propia Villa, como también entre ellos mismos, hasta el punto de mandarles «que se amen unos a otros, como muy hermanos y que se tengan el respeto y reverencia que se deben tener». Ciertamente el clero parroquial de Cangas destaca desde hace muchos años por este estilo sacerdotal, cumpliendo así, no sé si sabiéndolo o no, con la voluntad del fundador de la colegial.*

*Debo señalar también que no soy un experto en la vida y la obra de don Fernando de Valdés Llano, aunque reconozco que desde hace años me despierta enorme interés. No solo por su persona –a mi juicio un buen exponente de alto cargo eclesiástico de su época-, sino sobre todo porque desde él se puede contemplar un interesante período de la historia de España y de Asturias.*

*Este interés personal se inició hace ya veinte años cuando con ocasión de elaborar mi memoria de licenciatura en la Universidad de Oviedo (tesina la llamábamos entonces) empecé a estudiar los núcleos socio-religiosos más destacados de Asturias en los siglos de la denominada Edad Moderna. Obviamente, tuve que fijarme en Cangas del Narcea, donde existía una magnífica iglesia parroquial, erigida a expensas del arzobispo Valdés Llano. Buscando y hurgando en la documentación de esa época, tuve ocasión de manejar algunos documentos relativos al arzobispo de Granada y sus fundaciones, la colegiata de Cangas y el convento de dominicas y su fundador.*

*En su conjunto, esta documentación ponía de manifiesto, que en esta zona del occidente de Asturias, se había producido un desarrollo significativo de acción socio-religiosa, generado por un núcleo familiar con diversas ramificaciones que tenía su punto de partida en don Fernando de Valdés Llano, proyectándose posteriormente en la familia de los Queipo de Llano.*

*Pero se daba, además, una doble circunstancia. En primer lugar, que el punto de partida de don Fernando tenía sus raíces en otro eclesiástico de notable relevancia política y eclesiástica, don Fernando de Valdés Salas, arzobispo de Sevilla e Inquisidor General de España, impulsor del despegue socio-político de su propia familia en sus diversas ramas y gran benefactor de Asturias y sus gentes. A él debía su propia ascendencia social y, sin duda, el abrirse personalmente camino nuestro don Fernando de Valdés Llano. En segundo lugar, que la familia de los Queipo de Llano, afincada aquí en Cangas, bajo el impulso del arzobispo de Granada se consolidaría socialmente,*

*primero en el entorno al que pertenecía y después, sobre todo a partir de la adquisición de un título de nobleza, proyectándose sobre Asturias, hasta el punto de convertirse en uno de los exponentes nobiliarios más activos de la región en los siglos siguientes. Familia que constituye uno de los ejemplos más claros del emerger de una nueva nobleza local, que con el tiempo pondrá las bases y los hombres capaces de activar y transformar Asturias.*

*Este trabajo se centrará en torno a la documentación que he tenido ocasión de manejar, referida a las fundaciones que el arzobispo de Granada hizo en su tierra natal y lo que ellas significaron para Cangas del Narcea y la Iglesia asturiana.*

## **Noticia biográfica de don Fernando de Valdés Llano**

Debo constatar que carecemos de una biografía documentada y profunda, históricamente hablando, de don Fernando. Ciertamente existen algunas referencias biográficas dispersas, pero siempre fijándose en aspectos parciales del personaje o de las tareas que desempeñó. Referencias que son además muy parciales y siempre en el marco de los denominados episcopologios de corte tradicional.

Por los datos que conocemos, nuestro personaje nació en esta villa de Cangas en 1575, hijo de Juan Queipo de Llano, natural de Cangas, y Catalina Valdés, oriunda de Salas. Sus ascendientes por ambas líneas le colocaban en relación con familias nobiliarias asturianas. Pero sin duda, lo que más influirá en su futuro personal será el parentesco con don Fernando de Valdés Salas, a través de su abuelo materno, don Juan de Llano, hermano del Arzobispo Inquisidor, en cuyo hijo Fernando de Valdés, había fundado el Inquisidor el mayorazgo de la Casa de Salas. A este respecto no deja de ser significativo el nombre y la colocación de los apellidos de nuestro futuro arzobispo de Granada.

Pasó la infancia en Cangas donde cursó los primeros estudios, formándose en primeras letras y gramática, posiblemente con algún preceptor o dómine, y después se trasladó a Salamanca ingresando en los Colegios de San Pelayo y San Salvador, fundaciones de dos obispos ovetenses, una del mencionado Fernando de Valdés Salas y otra de Diego de Muros. En Salamanca, se graduó en Cánones posiblemente de doctor en Decretos, aunque solo tenemos certeza documental de su licenciatura y de su brillante expediente académico. Esta formación le capacitará sobradamente para su futuro en la carrera eclesiástica y en la administración civil.

Su ascenso social se inicia a través del Santo Tribunal de la Inquisición. Obviamente, apellidos y estudios le habrían de abrir rápidamente camino dentro del Santo Oficio. Quizás por eso, antes de doctorarse ya la Inquisición se interesó por él, como acredita el correspondiente expediente de limpieza de sangre, imprescindible para poder desempeñar cualquier cargo de relevancia en aquella época. Aunque ciertamente, este expediente, conservado en la sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional, nos ofrece diversos datos familiares, tomados de documentos y declaraciones testimoniales, no pasa de ser un expediente muy común. Es decir, no presenta nada de significativa singularidad o relevancia sobre nuestro personaje.

En 1611 encontramos ya a don Fernando con plaza de Inquisidor en Barcelona y es precisamente este año cuando se ordena de presbítero en el convento de Clarisas de Pedralbes. En 1613 pasa de Inquisidor al tribunal de Zaragoza, disfrutando por renta dos canonjías inquisitoriales en León y Zaragoza, y en 1623 es designado Inquisidor en el tribunal de Toledo. Por fin, en 1625, con cincuenta años de edad, asciende por nombramiento real a obispo de Teruel, tomando posesión de la diócesis por medio de su

sobrino Juan Queipo de Llano, que ya le acompañará siempre y al que al final de sus días conseguirá dejar situado en las filas del episcopado.

De su gestión al frente del obispado de Teruel hay que destacar las tres visitas pastorales que realizó a la diócesis permitiéndole conocer en profundidad los problemas de sus diocesanos, la celebración de un sínodo diocesano, el afán por mantener buenas relaciones con su cabildo catedralicio en una época en que esto era uno de los mayores problemas que aquejaban a muchos obispos en sus diócesis y el cumplimiento con la visita *ad limina Apostolorum*. Actuaciones ministeriales que responden al esquema pastoral tridentino de la época. También es preciso señalar que en calidad de obispo turolense asistió a las Cortes de Barbastro convocadas por Felipe IV, lo que le pone en contacto directo con el núcleo del poder político.

En 1632 es designado obispo de León por el monarca, diócesis de la que no tomó posesión ya que inmediatamente se le designa para la sede arzobispal de Granada y Presidente del Consejo de Castilla (1633-1639). Cargos en los que terminará sus días, aunque ya como obispo electo de Sigüenza. Designación episcopal, ésta última, que significa una verdadera promoción, pues en aquella época la calidad de las sedes episcopales se medía por la cuantía de sus rentas y ciertamente la mitra de Sigüenza se contaba entonces entre las más ricas de España.

Respecto a su condición de Presidente del Consejo de Castilla, ni falta hace decir, que se trataba de un cargo de extraordinaria relevancia política por la estrecha relación que mantenía con el monarca y por el importante papel que desempeñaba en los asuntos de la vida nacional. La presidencia de este organismo, configurado por los Reyes Católicos, fue confiada con frecuencia a eclesiásticos, buscando así los monarcas garantizar su independencia frente a la presión de la nobleza. Por este medio algunos obispos, como lo fue en su tiempo el Inquisidor Valdés Salas y posteriormente don Fernando de Valdés Llano, se convertían en estrechos colaboradores y fieles servidores de la Corona. Por tanto, nada tiene de extraño que nuestro arzobispo de Granada y Presidente del Consejo de Castilla figure entre los personajes retratados por el pintor áulico Diego de Velázquez.

Colocado en tan elevada posición social, eclesiástica y política, rebasados ya los 60 años, decidió don Fernando dejar memoria en su pueblo natal de su paso por la vida y por la historia. Un proyecto que responde a sentimientos y creencias religiosas, pero también a intereses y deberes familiares, así como a la mentalidad que animaba a los altos eclesiásticos del denominado Antiguo Régimen. Todos estos aspectos se unen y expresan en las Fundaciones y Memorias Pías que dejó en la villa de Cangas del Narcea.

### **Las fundaciones y obras pías de Valdés Llano en la Iglesia de Cangas**

A mi modo de ver, es éste un aspecto importante porque refleja la mentalidad del fundador y la de la época a la que pertenece. Utilizaré como fuentes el testamento de don Fernando y las sucesivas redacciones que se hicieron de las *Ordenanzas* y *Constituciones* de las obras pías fundadas por el arzobispo en la Villa de Cangas. Una documentación interesantísima para el tema que nos ocupa y de la que hasta el momento no encontré mención alguna ni publicada, ni tampoco utilizada como fuente de referencia. Razón por la que me satisface enormemente poder presentarla aquí, ya que, a mi juicio, puede constituir un buen punto de partida para un estudio en profundidad no sólo sobre don Fernando de Valdés Llano, sino también sobre la villa de Cangas en el siglo XVII.

En cuanto a la voluntad testamentaria de don Fernando de Valdés Llano, decir que quedó expresada en dos documentos distintos, efectuados en escritura pública, ante el escribano de provincias Pedro Álvarez de Murias.

El testamento fue realizado en Madrid, lugar de residencia del arzobispo, dada su condición de Gobernador del Consejo, el día 27 de mayo de 1639. En diciembre del mismo año, fecha del fallecimiento del testador, se registró dicho testamento ante el notario Álvarez de Murias y se añadió un Codicilo. Paso a describir ambos documentos.

## **1. Testamento**

Aunque presenta una importante similitud con el de su antepasado Valdés Salas (estructura interna, disposiciones funerarias, familiares, fundaciones, etc.) también presenta notables diferencias (carece del gusto renacentista, escaso número de familiares beneficiarios, menor cuantía de las limosnas, etc.). En su conjunto se podría decir que por su tipología es el propio de la época y muy similar, por tanto, al de otros prelados contemporáneos.

Se inicia con la tradicional invocación a la Santísima Trinidad y sigue con una declaración de devoción a la Inmaculada Concepción de la Virgen María (recuérdese la polémica immaculista que caracteriza el siglo XVII) y a San Bartolomé (santo titular de la capilla de sus antepasados en la iglesia parroquial de Cangas). Asimismo hace profesión de fe en la Iglesia Católica y en todas sus verdades.

### **a) Disposiciones funerarias.**

Declara expresamente que desea enterrarse en Cangas de Tineo, en la Capilla Mayor de la Iglesia parroquial de Santa María Magdalena y encomienda a sus albaceas que si esto no se pudiese realizar en el momento mismo de su muerte, lo hagan lo antes posible.

Manda que el día de su entierro se den limosnas a los pobres (vistiendo 24 y repartiendo 2.000 reales) y a los hospitales de la población donde falleciese (2.000 reales). Que se celebren todas las misas que se pudiesen decir ese día en conventos y parroquias de Madrid o Granada, y que se celebren 6.000 misas por su alma, a repartir por los testamentarios y a decir en la mayor brevedad.

Manda distribuir otras limosnas que son: 500 ducados a cada uno de los Colegios de San Salvador y San Pelayo donde estudió; 200 ducados al Hospital de Cangas; 100 ducados de renta anual para su sobrina doña Antonia de Llano (clarisa en Oviedo); 500 ducados a la Iglesia de Teruel y 1.000 a la de Granada por su pontifical que dona expresamente a la Iglesia Parroquial de la villa de Cangas, para que no se saque de allí.

### **b) Obras pías.**

«Porque mi intención es dexar a mi Alma, por heredera, como al presente la dexo de todos mis bienes».

Es preciso tener en cuenta este planteamiento, expresado en su testamento, para comprender la importancia que para don Fernando adquiere la Iglesia parroquial de Cangas y las fundaciones que en dicha iglesia y villa dejó fundadas.

Como bien sabemos, el punto de partida del especial interés del arzobispo de Granada por esta parroquia está en la concesión que le hizo Felipe IV del Patronazgo de la Iglesia de Cangas. Aspecto magníficamente estudiado por Casado Agudín y Artos Campal, junto con el sonoro pleito que levantó, tomando como referencia la documentación del Archivo General de Simancas.

Un patronazgo real que primero tuvo que ser clarificado frente a las usurpaciones de la nobleza local. Una situación, por lo demás, bastante frecuente en Asturias donde el estamento nobiliario local había ido invadiendo espacios a la Corona, como se puede apreciar también por aquellos mismos años en las abadías de San Pedro de Teverga, Santo Adriano de Tuñón y hasta en el mismo santuario de Covadonga. Clarificación de patronazgo que responde también al afán de la Corona por reafirmar sus derechos frente a cualquier injerencia nobiliaria. No debemos olvidar que estamos en la época del absolutismo, y que existe también un incuestionable y marcado regalismo en la mentalidad política de los denominados «Austrias» españoles.

La concesión real del patronazgo al arzobispo implicaba reparar y adornar dicha iglesia, pero Valdés Llano decide ir más allá mandando «hazerla de nuevo, desde los fundamentos que actualmente se están obrando». Con este fin ordena se tome de sus bienes cuanto sea necesario, antes de disponer de la herencia. Voluntad que encomienda al P. Llano, su sobrino y mano derecha para este asunto, sin que tenga que dar cuentas a nadie, ni de lo gastado hasta el momento, ni de lo que pueda gastar más adelante para concluir la obra de la iglesia. A partir de aquí se fundarán:

- Seis capellanías colativas con renta de 200 ducados. Y habrá, además, un Capellán Mayor que será siempre el Cura, con carga de tres misas semanales, decir misas y vísperas y acudir al culto divino en la parroquial. Todos ellos se regirán por las constituciones que elaboren sus testamentarios.

- Una capellanía de organista con renta de 200 ducados y obligación de enseñar el canto a los mozos de coro, a los capellanes y otros que quisieren.

- Se asignan 500 ducados de renta a la Fábrica para decir seis aniversarios anuales por los capellanes en la capilla de San Bartolomé, atender a su mantenimiento y para celebrar su aniversario anual por el Rey Felipe IV.

- Además habrá una plaza de sacristán, cuatro monaguillos o mozos de coro y un predicador por la Cuaresma.

- Se crearán dos plazas de maestros: uno de niños para enseñar a leer, escribir y contar, y otro para gramática.

- De la renta sobrante, manda que se establezca una cantidad para casar huérfanas y comprar bueyes para que siga aumentando la renta.

Junto a estas disposiciones personales aprovecha para solucionar asuntos pendientes a su conciencia, así:

- Funda dos capellanías denominadas de Juan Valdés, Alguacil Mayor de la Inquisición de Sicilia, con obligación de tres misas, a cuenta de los bienes que le dejó a su muerte.

- Una capellanía de Juan de la Rea, su capellán en Granada, con dos misas, a servir de por vida por su sobrino Martín de la Rea, actualmente colegial en Salamanca.

Finalmente, designa como testamentarios a su primo don Juan Queipo de Llano, Obispo de Pamplona y Virrey de Navarra; a su hermano Diego García de Tineo, y a sus sobrinos Álvaro Queipo de Llano, Juan Queipo de Llano, Oidor de Granada y futuro obispo de Guadix y al padre Juan de Llano, SJ.

De la lectura del testamento se desprenden dos preocupaciones finales: que, por encima de todo, se acaben las obras de la Iglesia de Cangas y que el patronazgo pase a su sobrino Álvaro Queipo de Llano, Caballero de Santiago y Señor de la casa de sus padres.

## 2. Codicilo

Fue redactado once días después del testamento, con el fin de complementarlo. Se realizó con el arzobispo en el lecho de muerte e impedido ya para firmar, teniendo que hacerlo su secretario Juan Bautista López de Solórzano. Actuaron como testigos los criados más cercanos y algunos miembros del Consejo. Designa por testamentarios para que se ocupen de su entierro y de que se cumpla su testamento a tres consejeros del Consejo y Cámara de Castilla del que era Presidente (José González, Antonio Contreras y Antonio de Valdés).

De este texto merecen destacarse los siguientes párrafos de gratitud y petición de reconocimiento de servicios:

«Al Rey nuestro señor suplico, me perdone las grandes faltas, que abré tenido en este puesto, afirmando, como afirmo a su Majestad, que si mis fuerças hubieran correspondido à mi voluntad pensara haber cumplido, porque la he tenido siempre de hacer y ejecutar, lo que he entendido es mayor servicio de Dios y de su majestad; y aunque mis serviçios son tan limitados, que por ellos no merezco nada, por la grandeza de su Majestad, le suplico se acuerde de mis sobrinos, y deudos, haziéndoles la merced que merecieren, y particularmente de don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, mi sobrino, Corregidor de Granada, sucesor de la Casa de mis padres, para que en ella se vea y quede alguna memoria de las grandes honras y mercedes que su Majestad me ha hecho sin mereçer yo ninguna».

Y añade:

«Al Excelentísimo Señor Conde de Olivares, Duque de Sanlucar, debo y reconozco todas las honras que he recibido; y así lo reconozco y suplico a su Excelencia me perdone no averle servido tan enteramente como ha sido mi obligación, que si mi voluntad pudiera suplir la falta de las fuerças, hubiera igualado a tan grande obligación, y en continuación de la que siempre me ha hecho, le suplico represente a su Majestad, el estado de mis deudos y particularmente el de la casa de mis padres, para que con la persona del dicho don Álvaro, quede la memoria de mi perpetua, reconocimiento y de aver sido todo hechuras de su Excelencia».

Por lo demás, el resto del documento son disposiciones de protección y ayuda a los criados y colaboradores. Así, al Obispo de Pamplona le encarga que proteja a sus criados y los reciba en su casa; a su sobrino, Juan Queipo de Llano, Oidor de Valladolid y obispo electo de Guadix, le encarga que ampare a los criados, especialmente a don Luis Bueso; al Rey pide protección y gratificación para el Doctor Navarro que corría con su Secretaría de la Presidencia. También encarga a los sobrinos que entreguen 400 ducados a doña Catalina Dávila y la protejan de por vida. Asimismo, que se le dé alguna gratificación al benedictino P. Hevia, electo obispo de Nueva Vizcaya que le asistió. Y que al resto de los criados se les abone la ración de tres o cuatro meses hasta que encuentren acomodo, y repartan entre ellos lo que quedase en su oratorio personal.

De ambos documentos (testamento y codicilo) se desprenden tres objetivos muy claros en don Fernando de Valdés Llano:

1.- Lograr un mayor engrandecimiento de su Casa y familia, y colocarla en posición futura emergente. Este objetivo se alcanzó muy pronto, pues la gratificación real se efectuó pocos años después en su sobrino Álvaro, concediéndole el rey el título de Conde de Toreno.

2.- Culminar las obras de la nueva iglesia de Cangas, conforme al proyecto del Maestro Lechuga. Obra que corría a cargo del padre Llano. Si en 1638 tuvo lugar el traspaso del Patronato Real al arzobispo, al año siguiente se daba comienzo a las obras. Los años de 1639-1642 fueron de trabajos y problemas. El auto del Consejo Real de 21



de mayo de 1642 puso fin al pleito con los Omaña y el 4 de septiembre del mismo año se trasladó el Santísimo y comenzaron las funciones parroquiales en el nuevo templo. Paralelamente el arzobispo de Granada va haciendo donaciones a la iglesia (existe una lista de ornamentos y objetos entregados en 1638) y del Pontifical a su muerte. Por fin, en 1656 quedaron culminadas las obras.

3.- Garantizar las oraciones por el eterno descanso de su alma a la que, como hemos señalado, dejaba por heredera universal de sus bienes, y garantizar también la atención pastoral (*cura animarum*) de los vecinos y feligreses de la parroquial de Cangas. Obligación esta última que le correspondía en virtud de su condición de Patrono. Ambos aspectos se van a abordar, según el uso de la época, a través de unas *Ordenanzas* y *Constituciones* elaboradas y redactadas por sus testamentarios. De este modo se puso en ejecución la voluntad testamentaria del fundador, desarrollándola por medio de disposiciones precisas, que señalaban minuciosamente las obligaciones y derechos de los beneficiarios, convirtiéndose en obligado punto de referencia para el futuro de la fundación establecida.

### **La labor de albaceas y testamentarios**

Las *Ordenanzas* y *Constituciones* que habrían de regir la vida parroquial de Cangas hasta el Concordato Isabelino (1851), que como sabemos puso fin a numerosas iglesias colegiales en España, dejando en Asturias únicamente la de Covadonga, fueron registradas en escritura pública en Madrid el día 1 de junio de 1654, aprobadas por el ordinario eclesiástico ovetense el 20 de julio y entraron en vigor el 15 de octubre del mismo año. Pocos meses después fueron impresas en Valladolid. Lástima que actualmente en el Archivo Parroquial no se conserve ningún ejemplar, o al menos yo no lo encontré cuando trabajé ese archivo por lo que tuve que valerme del que casualmente localicé en el lugar menos esperado.

Pues bien, estas *Constituciones* son el resultado final de un lento proceso de redacción que tiene como punto de partida la voluntad del arzobispo expresada a un doble nivel: primero, lo estipulado en el testamento, y segundo, una redacción inicial del mismo arzobispo que desconocemos.

A ambas declaraciones siguieron tres redacciones posteriores hechas por sus testamentarios:

1. La redacción de 1648 fue sin duda la más importante porque constituye la base de las posteriores. Fue realizada por los sobrinos y hermanos entre ellos: Álvaro Queipo de Llano, P. Juan de Llano y Fernando Queipo de Llano y Valdés del Consejo y Juez Mayor de Vizcaya.

Comienzan señalando que en calidad de albaceas y testamentarios, y habiendo muerto ya el resto de los testamentarios, deciden retrasar la fundación, en virtud de las facultades otorgadas por el arzobispo y de la cláusula que establece que lo que quedase a la muerte de don Fernando se colocase en renta para acabar la obra de la Iglesia y dotarla de ornamentos, y que hasta entonces no comiencen las capellanías y obras pías: «*no pueden correr ni executarse en tres o quatro años por ser necesario para acabar la dicha Iglesia y perfeccionarla de plata y ornamentos y pagar la deuda de cinco o seis mil ducados*».

No obstante, toman una decisión temporal pues «*considerando que ha ocho años que su Ilma. murió y que está puesto en raçon se comiencen a hacer algunos sufragios de misas y sacrificios por su alma y de sus antepasados y más personas a quien deba algunas obligaciones, y para que la dicha villa de Cangas y vecinos de ella vayan*

*experimentando desde luego alguna utilidad y provecho»,* resuelven y determinan que a partir del día 1 de enero de 1649 haya en la villa de Cangas:

- Los dos maestros de escuela y gramática, para que enseñen lo que corresponde a su facultad, dándoles temporalmente por salario: 60 ducados (al de latín) y 50 ducados (al de leer y escribir). Pero cuando comiencen a correr las memorias se les dará lo estipulado.

- Al cura y capellán mayor se le den temporalmente 50 ducados con carga de misa semanal y salve cantada y responso los sábados, por el alma del fundador.

- Tres de las capellanías: nombrados por el Patrono conforme a las cualidades establecidas en el testamento, con carga de dos misas semanales cada uno (1 por el fundador y 1 por Juan de Valdés y los suyos), salve cantada y responso cada sábado, 1 aniversario por arzobispo. Con salario de 100 ducados temporalmente.

Siguen las constituciones en número 100 donde se van regulando los diferentes aspectos del funcionamiento de la colegial. Pero éstas tienen un carácter temporal y están sujetas a las modificaciones que los testamentarios puedan hacer y después de ellos el Patrono, debiendo juntarse con el Rector del Colegio de Jesuitas de Oviedo y del Prior del Convento de Santo Domingo de Oviedo para que le asesoren.

A éstas Constituciones de 1648 siguieron las segundas y terceras redacciones y finalmente las constituciones de 1654. Entre todas ellas hay una base o núcleo común pero las definitivas son las que regularán definitivamente la situación. Y digo definitivamente, porque aunque se establece que durante los 20 años siguientes podrá el Patrono y testamentarios modificarlas; esta alteración no se realizó nunca.

De esta lectura detenida de las últimas y definitivas *Ordenanzas y Constituciones* se puede concluir lo siguiente:

- Que la iglesia estaba ya totalmente acabada, pero faltaban por comprar algunos ornamentos y cosas necesarias, y pagar las deudas pendientes con «los maestros que la fabricaron, y a los que hicieron y doraron el retablo» y «se han de comprar órganos, libros de canto y otras cosas necesarias y se ha de hazer dicha Casa de Estudios y Hospital». Por todo ello, se retrasa hasta el día 1 de enero de 1656 el comienzo de las memorias pías, salvo las que estaban desde 1649. De este modo, se daba tiempo también a los capellanes designados, que no reuniesen aún la edad o los requisitos requeridos, para que les diese tiempo a alcanzarlos. No obstante, para dicho año 1656 debían haberse pagado ya las rentas anuales a las monjas familiares, al P. Llano, al sobrino de Juan de la Rea, al capellán Valcarce y al Patrono por haber pagado los salarios de estos años al cura y capellán mayor.

Además, de las 100 constituciones de 1648 se baja a 72 donde se regulan todos los aspectos de la vida de la iglesia colegial y parroquial:

- Se reducen a seis el número de capellanías mandadas fundar, alegando «la corta vecindad de la villa de Cangas, y al número de sacerdotes que de ordinario hay en ella, y a que añadir muchos más puede ser de más daño y pesadumbre que de utilidad, y gusto a los vecinos de dicha villa, y que es más servicio de nuestro Señor que sobre alguna cantidad considerable de la renta de las dichas memorias para acomodar doncellas pobres y parientas de la Casa del dicho Señor Presidente, que no el que haya muchos capellanes».

- Se mantiene al párroco como Capellán Mayor y otra se da a un simple sacerdote para que haga de organista con las obligaciones propias (tocar y enseñar canto).

- Las otras cuatro serán de capellanes menores, pero «se hayan de dar en personas hábiles y suficientes, y que tengan a veinte y tres años de edad, por lo menos, para que dentro de uno puedan ordenarse de Misa, y que sean examinados en gramática

y moralidad, aprobados por el Ordinario para administrar sacramentos con la misma calidad y condiciones que si fueran Curas», para que puedan ayudar al de la dicha villa en la administración de los Sacramentos. Dos de ellas deben darse a familiares de don Juan de Valdés.

- Se crean dos capellanías por una sola vez para cubrir las obligaciones con dos personas: una para don Martín de la Rea, sobrino de don Juan de la Rea, que había sido capellán de Fernando de Valdés Llano. Y otra para el Licenciado Jerónimo de Valcarce, cura de Sosas, por ser el ayo de los hijos del Patrono (Fernando y Francisco Queipo).

- Se crean dos prebendas para estudiantes con las rentas de la capellanía Valcarce, cuando expire, para cursar estudios en Salamanca, Valladolid o Alcalá y que el Patrón tenga obligación a «nombrar parientes, descendientes de la Casa de los Señores Queypos, de la qual es hijo dicho Señor Presidente»; no se excluyen los hijos ni naturales ni los bastardos, siempre que sean directos. En caso de no haberlos se pueden cubrir en hijosdalgos nobles del concejo, siempre que sean pobres, pero perderán este derecho en cuanto haya un descendiente directo. Para obtenerlas deberán ser examinados en gramática por persona docta. «Y si el Patrono tuviere más hijos que mayorazgo en siendo buenos gramáticos, enviándolos a cursar a dichas Universidades, les pueda dar dichas prebendas. Y siendo no más que uno les pueda dar los ducientos ducados de entrambas, por el tiempo arriba dicho».

- Se crea también el oficio de Sacristán, hasta el momento prerrogativa del Cura, pero que éste cede a favor del Patrono, que se obliga a asignarle pensión y le marca obligaciones (velar por todo lo de la Iglesia y atender a los oficios de capellanes y otros servicios de parroquia). Y además se establece que el sacristán, a partir de ahora, deberá ser sacerdote.

- Se ordena edificar en la villa de Cangas del Narcea un Hospital y Casa de Estudios «para enseñar la doctrina cristiana, leer, escribir y contar, y la lengua latina a niños pobres y huérfanos de valde y a todos los demás que quisieren ir». Contará con dos maestros, con tres o cuatro aulas generales y vivienda para el Rector y Maestro de Gramática, que desean sea persona muy docta y para cuatro niños o mozos de Coro. Éstos deberán ser atendidos por el Rector y cuidados con diligencia y atención cuando cayesen enfermos.

- Se crean dos prebendas de doncellas de 600 ducados: 500 para casar o entrar en religión una parienta de la casa del Patrono y 100 para una o dos pobres que sean del concejo.

- Se dota también con 150 ducados la fiesta de Corpus y su Octava.

- Se establecen las misas y aniversarios a celebrar por el Fundador y por las personas que él dejó mencionadas en su testamento. Así como las horas canónicas, salves y demás celebraciones. Todo un entramado litúrgico-pastoral que coloca a la iglesia parroquial de Cangas entre las más destacadas y mejor dotadas de Asturias.

Además, junto a estos aspectos litúrgicos y asistenciales, se dejan también establecidos los aspectos relativos al modo de vida de los clérigos, como son el acceso a la prebenda, la asistencia a sus obligaciones litúrgicas, la obligada residencia, el modo de vida y la moralidad que han de llevar, las relaciones entre los capellanes y la atención pastoral de los fieles.

Por otra parte, también los aspectos económicos de la iglesia parroquial y colegial quedan regulados en estas constituciones, como son:

- Las cantidades a percibir por los capellanes y el modo de distribuirlas.

- La conservación de los bienes parroquiales (ornamentos y normas del sacristán) mediante dos arcas de tres llaves. Una (con llaves en poder de Patrono/Persona, Capellán Mayor y Mayordomo) donde se guarden las escrituras y los

privilegios originales de las fundaciones sin que nunca se puedan sacar, salvo para presentar a la Justicia en caso de pleitos. En la otra arca de tres llaves (Capellán Mayor, Secretario y Capellán más antiguo) se guardará una copia de las escrituras y privilegios, el dinero de fábrica, un libro de entrada y salida de patronos, capellanes y ministros, un libro de entradas y salidas de rentas y cuentas del mayordomo, y un ejemplar de las constituciones.

- Finalmente, se hace constar una relación de las rentas y juros sobre los que están fundadas las obras pías y su valor al momento de redactarse las constituciones.

Pero si estos son los aspectos fundamentales que quedan regulados y precisados en dichas *Constituciones*, también es necesario hacer constar otros dos aspectos no menos relevantes:

En primer lugar, la fundación y su puesta en ejecución mediante las *Ordenanzas* y *Constituciones* venía a cubrir una profunda necesidad religiosa de la villa de Cangas:

a) Desde el punto de vista material, al sustituir un templo parroquial pequeño y arruinado, que demandaba una obra en profundidad, por otro templo de mejor fábrica y estilo, suficiente y holgadamente dotado de todo lo necesario para el funcionamiento cívico y pastoral. Esto significaba un engrandecimiento de la villa, dentro del panorama socio-religioso de Asturias, donde en ese momento, salvo la espléndida colegiata levantada por el Inquisidor Valdés en la villa de Salas, pocos templos había en Asturias que se pudiesen comparar. Piénsese que por esos mismos años Covadonga, santuario que gozaba de la protección real, sólo disponía de cuatro canónigos, que atendían por turno el culto y un abad que ni residía. Además, el Santuario se debatió durante siglos en la mayor pobreza, de la que tardará mucho tiempo en salir y hasta principios del siglo XX, no llegó a tener a su servicio un número de clérigos competentes y eso gracias a que se había convertido por obra de los obispos Sanz y Forés y Martínez Vigil en el gran proyecto diocesano de Asturias.

Lo mismo ocurría con las parroquias de Oviedo (S. Tirso, S. Isidoro y S. Juan del Mercado) y con algunas colegiatas de origen medieval como Arbas y Teverga. Además, la escasez de ajuar litúrgico era un serio problema en la inmensa mayoría de las parroquias de Asturias, como bien acreditan los inventarios parroquiales. No creo exagerar al decir que leyendo las donaciones de don Fernando para Cangas, casi parecen las de una pequeña catedral.

b) Desde el punto de vista pastoral (atención de los fieles). Aspecto a mi entender muy relevante, dado el panorama religioso de Asturias en aquel momento. Donde nos encontramos con un número de clérigos proporcionalmente similar a otras diócesis, de los que solo un tercio tienen *cura animarum*, es decir obligación de decir misa y administrar los sacramentos. Una situación que en Cangas era muy relevante ya que en 1640 el Visitador General del obispado tiene que dictar un Auto tajante contra los capellanes (19 capellanías) pues más de la mitad hace ocho o diez años que no cumplen con sus obligaciones.

Pero, además, a los «Capellanes del Arzobispo» se les obliga en las *Constituciones* a cumplir las cargas, examinarse como si fuesen curas y a obtener las licencias para todos los sacramentos. De la importancia y efecto positivo para los fieles de estas disposiciones, puede darnos idea el hecho que por aquellos mismos años el santuario de Covadonga, a donde confluían numerosos peregrinos de dentro y fuera de Asturias, solo disponía de un canónigo con oficio de penitenciario para atender a los fieles, mientras que el resto ni siquiera disponía de las licencias para confesar y no querían obtenerlas porque no estaba estipulada esta obligación pastoral en su beneficio eclesial.

Puede decirse, por tanto, que a través de las Constituciones se crea en Cangas del Narcea un cuerpo capitular preparado, digno, organizado, con obligaciones bien precisas y dirigido por el Capellán mayor o párroco. Y además se cubre la necesidad de un predicador y se garantiza la principal fiesta (Sacramental y Octava). Finalmente, se garantiza la continuidad y nivel de la fundación bajo el doble control del Patrono y del Obispo diocesano.

En segundo lugar, hay que destacar la estrecha vinculación que se establece entre la fundación de Cangas y la familia del fundador. Es este un aspecto que no se puede obviar por varias razones:

- Refleja la mentalidad y el estilo eclesial de esa época (Patronazgos).
- Constituye un punto de partida importantísimo en el emerger de una familia de la aristocracia asturiana, que tendrá un notable protagonismo en la vida asturiana de los siglos siguientes (Condes de Toreno).
- Refleja también el cauce por el que asciende y se sitúa un sector nobiliario asturiano de reciente creación frente a la vieja aristocracia (Valdés Salas, Queipo de Llano, Queipo de Arango).

Del análisis de toda la documentación que hemos manejado (testamento, codicilo y las tres redacciones de las *Constituciones* de la Colegial) se perciben dos criterios diversos:

1.- La voluntad de don Fernando: erigir y dotar la nueva Iglesia de Cangas; garantizar las oraciones por su alma; ejercer un acto de beneficio y generosidad con la villa y sus vecinos; perpetuar su memoria y la de sus antepasados, y dignificar y situar socialmente a su familia, tanto en Cangas del Narcea como fuera.

2.- La intervención de los testamentarios: ciertamente cumplen la voluntad de su tío, pero en virtud del holgado margen de actuación que les deja, aprovechan para acomodar tan importante legado a los intereses familiares. En este sentido no deja de ser significativo que la fundación solo se desarrolla plenamente desaparecidos ya el resto de testamentarios, salvo los tres hermanos. Además, está la preocupación por garantizarse antes de nada las pensiones propias (P. Llano, sobrinas monjas), como ocurre en 1648, y la aplicación de una pensión anual de 300 ducados al Patrono, que se establece para siempre en las Constituciones y de la que nada dice el testamento. También está la preferencia que se da a los descendientes directos de la familia, naturales e incluso bastardos, para emplear en ellos las prebendas de estudiantes y la dotación de doncellas. Es muy significativo que incluso el Patrono pueda disponer de las becas o prebendas de estudiantes a favor de sus propios hijos, siempre que no sea el mayorazgo. Por último, está el uso que se hace de las rentas para gratificar servicios a la familia (Capellanía de Valcarce, creada para el ayo e instructor de los hijos del Patrono).

Pero, junto a todo esto, es preciso señalar que los testamentarios hicieron un buen trabajo en la redacción de las Constituciones al elaborarlas teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades de la villa de Cangas y las diocesanas; impregnándolas de todo lo que el Concilio de Trento señala para beneficio pastoral de los seglares y para la dignificación intelectual y moral del clero.

## **A modo de conclusión**

Es obligado reconocer que don Fernando de Valdés Llano, arzobispo de Granada y Presidente del Consejo de Castilla, fue uno de los hijos más esclarecidos de la villa de Cangas del Narcea por los altos cargos que desempeñó al servicio de la Iglesia y del Estado.

Un prelado de corte y estilo netamente tridentino, es decir, cumplidor de las funciones de su ministerio episcopal, reformador, conforme al espíritu del concilio, y limosnero. Pero un prelado también típico del Antiguo Régimen, por su condición de servidor y fiel del Estado, y de hombre preocupado por el engrandecimiento futuro de los suyos.

La villa de Cangas, solar de su nacimiento y familia, tiene sobradas razones para estarle agradecida porque se volcó **exclusivamente** con su pueblo natal. Era muy frecuente en los obispos de aquella época que fueran dejando limosnas en cada una de las diócesis por donde pasaron. Don Fernando no lo hizo así, sino que incluso liberó el pontifical (insignias episcopales) para que quedase siempre en su pueblo, y centró toda su generosidad, por tanto, en su villa natal. Una generosidad, que más allá del beneficio directo o indirecto que reportase a sus familiares, resultó muy positiva para Cangas del Narcea y para Asturias.

Para Cangas al dejarle un magnífico templo parroquial y unas fundaciones de carácter religioso y benéfico-educativo, como la Escuela de niños, que habrían de dar sus frutos positivos durante siglos. Con ello generó un cauce de donaciones familiares, ya que sirvió para atraer la atención de otro destacado eclesiástico cangués, primo de don Fernando, el obispo don Juan Queipo de Llano, obispo de Pamplona y Jaén, que en 1646, acordó con su hermano Diego Queipo de Llano Flórez, la fundación del Convento de la Encarnación de religiosas dominicas, procedentes de San Cebrián de Mazote (Valladolid). Finalmente, algunos años más tarde, el canónigo ovetense don Gonzalo Coque de Llano, fundó en dicho convento una Cátedra de Artes «para que los naturales y estudiantes que salen de gramática tubiesen firmes principios».

Para Asturias, en cuanto que, por una parte, enriqueció la situación pastoral de la diócesis ovetense con la edificación de una iglesia colegiata en una zona del interior de la región, dotándola espléndidamente en personal y obligaciones pastorales, y dejándola vinculada a una familia (los condes de Toreno) que en virtud de su patronazgo seguirían velando por ella (misiones jesuitas, etc.). Por otra parte, permitió consolidarse entre la nueva nobleza asturiana a la familia de los Queipo de Llano con sus diversas ramas y parentescos. Familia que adquirió notable protagonismo en Asturias.

Pero, a mi entender, más allá de la gratitud y el reconocimiento que con el paso de los siglos se le pueda reconocer o tributar, y precisamente por ello, merecería la pena un estudio histórico sobre la persona de don Fernando de Valdés Llano y su proyección política y eclesial en la España de su tiempo. Un estudio que abordase en profundidad, la persona, su actividad político-eclesial, sus fundaciones, el desarrollo de las mismas y la repercusión que tuvieron en la villa de Cangas. Un estudio biográfico e histórico que sin duda aportaría mucha luz sobre Cangas del Narcea y sus gentes en el siglo XVII.

Personalmente, reconozco que es éste un siglo que me atrae, quizás por lo que tiene todavía de desconocido e inédito, pero también porque es un siglo en el que comienza el despertar de una Asturias cerrada sobre sí misma y dormida durante siglos. Es el momento en que comienzan a ponerse las bases de lo que un siglo más tarde permitirá a nuestra región comenzar a levantarse de su secular postración y proyectarse hacia fuera en hombres como Campillo, Feijoo, Campomanes, Jovellanos, Martínez Marina o Toreno.

Un proceso lento, que hunde sus raíces en el siglo XVII, y en el que tuvieron mucho que ver destacados eclesiásticos como don Fernando de Valdés Salas, fundador de la Universidad de Oviedo, don Fernando de Valdés Llano, don Juan Queipo de Llano, don Gonzalo Coque de Llano o don Fernando Queipo de Arango, que con más modestia, pero con la misma preocupación, se esforzaron por promover y dar salida a Asturias y a sus gentes.

Para concluir, y queriendo ser fiel al título, decir que don Fernando de Valdés Llano fue un eclesiástico de su tiempo que conforme a la mentalidad de su época echó mano generosamente de los recursos a su alcance para promover la tierra que le vio nacer y a sus gentes; colaborando así a levantar la postración en la que se encontraba la Asturias de su tiempo. Cangas del Narcea y Asturias son deudoras a su generosidad.

[Publicado en *La Maniega*, nº 158, Cangas del Narcea, mayu – xunu de 2007]

